

Categoría profesional y titulación requerida	Número de plazas	Destino
Asistente Social	1	Melilla.
Asistente Social	2	Návarra.
Ordenanza:		
Certificado Escolaridad	8	Madrid.
Certificado Escolaridad	1	Barcelona.
Certificado Escolaridad	1	Castellón.
Certificado Escolaridad	1	Málaga.
Certificado Escolaridad	1	Valladolid.
Certificado Escolaridad	1	Sevilla.
Certificado Escolaridad	1	Badajoz.
Certificado Escolaridad	1	Las Palmas.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Documento nacional de identidad número:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Localidad:
 Provincia:
 Teléfono:
 Categoría profesional:
 Destino:
 Localidad:

SOLICITA: Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de
 (Categoría profesional y especialidad) (Dependencia)
 de según convocatoria de
 (Localidad) fecha

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

MINISTERIO DE CULTURA

1251

ORDEN de 13 de enero de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones de Archivos y Bibliotecas).

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, y con objeto de realizar una distribución de los efectivos previa a la asignación de los destinos que correspondan a los opositores aprobados en las pruebas selectivas anunciadas por Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril), se hace necesario proceder a la convocatoria oportuna del concurso de traslado entre los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, que atiendan los legítimos derechos de quienes ya incorporados a las tareas de la función pública opten por cambiar de puesto de trabajo y de aquellos otros que procediendo de diferentes situaciones administrativas deseen reincorporarse al servicio activo.

En su virtud, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y del Decreto 2169/1984, este Ministerio ha resuelto convocar el presente concurso de traslados para cubrir vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, Secciones de Archivos y

Bibliotecas, adscrito al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de diciembre.

Segunda.—Los funcionarios de carrera del Cuerpo señalado en la base anterior podrán tomar parte en esta convocatoria siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas, si en el momento de la terminación de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia a la Comunidad Autónoma, o tres años desde que resultaron trasladados a través de las ofertas de empleo o concursos especiales para las Comunidades Autónomas.
- Suspensión, estando obligados a cumplir los requisitos previstos en la base novena.
- Excedencia voluntaria, si hubieran cumplido en dicha situación de excedencia el plazo mínimo de dos años, previsto en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984 el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Excedencia forzosa.
- Y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la Disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional o en comisión de servicios están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las plazas de la localidad donde tengan el destino provisional, los primeros, y todas las plazas de la localidad en la que se encuentren desempeñando la comisión, los segundos.

Tercera.—Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Orden, por orden de preferencia y haciendo constar claramente el nivel asignado a la plaza solicitada, si ésta lo tuviere. Asimismo podrán solicitarse las plazas que resulten vacantes en este concurso de traslados, así como las resultas de los concursos de libre designación que actualmente se encuentran convocados.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- Años de servicio como funcionario de carrera prestados a la Administración: 0,10 puntos por año de servicio completo, hasta un máximo de dos puntos.
- Por estar en posesión de titulaciones y méritos académicos distintos a los exigidos para el ingreso en el Cuerpo a que se pertenece, hasta un máximo de cuatro puntos.
- Por la superación de cursos de promoción y perfeccionamiento impartidos en Centros oficiales de Formación del Funcionario —INAP, CEBID— en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento, hasta un máximo de cuatro puntos.
- Por los puestos de trabajo desempeñados y por el actualmente ocupado por cada funcionario, en razón a los niveles de complemento de destino, hasta un máximo de seis puntos.
- Otros méritos que sean alegados por los interesados, hasta un máximo de seis puntos.

Séptima.—La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- Los años de servicio, mediante hoja de servicios certificada.
- Las titulaciones y méritos académicos distintos a los exigidos para el ingreso en el Cuerpo, mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica.
- Los cursos de promoción y perfeccionamiento, por la fotocopia compulsada del diploma o del certificado de asistencia con aprovechamiento.
- Los puestos de trabajo desempeñados, mediante fotocopia compulsada de los distintos nombramientos.
- Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Las hojas de servicios certificadas deberán ser expedidas por Jefatura de Personal del Organismo o Administración de la que dependa el concursante.

Octava.-Sin perjuicio de los derechos a que se refiere el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, para la adjudicación de plazas el orden de prioridad entre los funcionarios concursantes vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base sexta. A igualdad de puntuación deshará el empate la mayor antigüedad tenida en consideración a efectos del concurso, en primer término, y la mayor edad del funcionario, en última instancia, si persistiera el empate.

Novena.-Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a su solicitud de participación en el concurso, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

No serán tenidas en cuenta las instancias de los concursantes incurso en esta base que no aporten los justificantes oportunos.

Décima.-La Comisión Evaluadora del concurso estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Personal del Ministerio de Cultura.

Vocal: El Subdirector general Jefe de la Inspección General de Servicios.

Vocal: El Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria.

Vocal: El Director de los Archivos Estatales.

Vocal: El Jefe de la Sección de Selección y Perfeccionamiento de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Las Comunidades Autónomas y los Departamentos ministeriales que cuenten con plazas vacantes entre las ofertadas en este concurso podrán, asimismo, designar un miembro más, que se unirá a la Comisión Evaluadora con la condición de Vocal.

Undécima.-Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, sin que en ningún caso les sea de aplicación lo previsto en el artículo 1.º, 3, del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Duodécima.-La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura. A fin de facilitar la subsanación de posibles errores materiales, la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura podrá poner de manifiesto a los interesados las relaciones de adjudicación de destino, antes de la publicación de la Resolución del concurso.

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en las cuarenta y ocho horas siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad, o en un mes si se trata de distinta localidad.

Los mencionados órganos remitirán copia autorizada o fotocopia de lo actuado a la Dirección General de la Función Pública para su inscripción en el Registro Central y, en su caso, a los Registros de Personal de las Comunidades Autónomas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

ANEXO I

Relación de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueológicos. Sección Archivos

Código	Centros	Localidad	Número de plazas	Nivel
A) Plazas dependientes del Ministerio de Cultura				
001 al 003	Archivo Histórico Nacional	Madrid	3	23
004 al 006	Archivo Histórico Nacional	Madrid	3	11
007	Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil)	Salamanca	1	23
008	Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil)	Salamanca	1	11
009 al 011	Archivo de la Corona de Aragón	Barcelona	3	23
012 al 013	Archivo de la Corona de Aragón	Barcelona	2	11
014 al 016	Archivo General de la Administración	Alcalá de Henares	3	11
017 al 018	Archivo General de Simancas	Simancas (Valladolid)	2	11
019 al 020	Archivo General de Indias	Sevilla	2	11
021 al 022	Centro de Información y Doc. del Pat. Histórico	Madrid	2	11
023	Archivo Histórico de Guipúzcoa	San Sebastián	1	22
024	Archivo Histórico de Avila	Avila	1	23
025	Archivo Histórico de Segovia	Segovia	1	11
026	Archivo Histórico de Lugo	Lugo	1	11
027	Archivo Histórico de Palencia	Palencia	1	11
028	Archivo Histórico de Teruel	Teruel	1	11
029	Archivo del Reino de Galicia	La Coruña	1	11
B) Plazas dependientes de las Comunidades Autónomas				
030	Archivo Histórico Provincial	Cádiz	1	-
031	Archivo Histórico de Protocolos	Madrid	1	-
032	Archivo Histórico Provincial	Lérida	1	-
033	Archivo Histórico Provincial	Gerona	1	-
C) Plazas dependientes de otros Organismos				
034	Archivo Cuartel General de la Marina	Viso del Marqués (Ciudad Real)	1	-

Relación de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueológicos. Sección Bibliotecas

Código	Centros	Localidad	Número de plazas	Nivel
A) Plazas dependientes del Ministerio de Cultura				
035	Biblioteca Pública	Ávila	1	11
036	Biblioteca Pública	Badajoz	1	11
037	Biblioteca Pública	Cáceres	1	23
038	Biblioteca Pública	La Coruña	1	23
039	Biblioteca Pública	Huesca	1	11
040 al 042	Biblioteca Nacional	Madrid	3	23
043 al 047	Biblioteca Nacional	Madrid	5	20
048 al 049	Biblioteca Nacional	Madrid	2	18
050 al 073	Biblioteca Nacional	Madrid	24	11
074	Instituto Bibliográfico Hispánico	Madrid	1	21
075 al 076	Biblioteca Centro Cultural Reina Sofía	Madrid	2	11
077 al 078	Biblioteca Nacional Préstamo	Madrid	2	11
079	Biblioteca Pública	Orense	1	22
080	Biblioteca Pública	Pontevedra	1	22
081	Biblioteca Pública	Segovia	1	11
082	Biblioteca Pública	Soria	1	23
083	Biblioteca Pública	Valladolid	1	22
084	Biblioteca Pública	Zaragoza	1	21
085	Biblioteca Pública Española	Tánger	1	22
B) Plazas dependientes de las Comunidades Autónomas				
086	Biblioteca Pública	Almería	1	-
087	Biblioteca Univ. y Prov.	Barcelona	1	-
088	Biblioteca Pública	Cádiz	1	-
089	Biblioteca Pública	Palma de Mallorca	1	-
090	Biblioteca Pública	Santander	1	-
091	Biblioteca Pública	Tarragona	1	-
C) Plazas dependientes de otros Organismos				
092	Biblioteca de la Universidad Autónoma	Barcelona	1	-
093	Biblioteca de la Universidad	Granada	1	-
094	Biblioteca de la Universidad Complutense	Madrid	1	-
095	Biblioteca de Palacio	Madrid	1	-
096 al 097	Bibliotecas del CSIC	Madrid	2	-
098	Biblioteca Academia de la Historia	Madrid	1	-
099	Biblioteca Academia de Bellas Artes	Madrid	1	-
100	Biblioteca Academia Ciencias Exactas y Fisicomatematicas	Madrid	1	-
101	Biblioteca Academia Ciencias Morales y Políticas	Madrid	1	-
102	Biblioteca ETS Ingenieros Industriales	Madrid	1	-
103	Biblioteca de la Universidad	Oviedo	1	-
104 al 105	Biblioteca de la Universidad	Salamanca	2	-
106	Biblioteca de la Universidad	La Laguna	1	-
107	Biblioteca de la Universidad	Valencia	1	-
108 al 109	Biblioteca de la Universidad	Valladolid	2	-
110	Biblioteca de la Universidad	Zaragoza	1	-
D) Plazas mixtas de Archivos y Bibliotecas dependientes de Comunidades Autónomas				
111	Biblioteca Pública y Archivo Histórico	Ciudad Real	1	-
112	Biblioteca Pública y Archivo Histórico	Cuenca	1	-
113	Biblioteca Pública y Archivo Histórico	Mahón	1	-

NOTA.-Las plazas codificadas con los números 040, 041 042, se corresponden, respectivamente, con los Departamentos de Índices, Fondos Antiguos y Fondos Especiales.

ANEXO II

Solicitud de puestos de trabajo vacantes

(Datos a cumplimentar por el interesado)

Apellidos y nombre
 documento nacional de identidad número
 número de Registro de Personal
 domicilio localidad
 provincia DP teléfono

Situación administrativa destino actual
 Centro puesto de trabajo
 localidad nivel del puesto de trabajo

(Datos a cumplimentar por la Administración)

- | | Total |
|---|-------|
| 1. Antigüedad: Número de años | |
| 2. Titulaciones académicas: Licenciatura | |
| Medias Grado de Licenciatura | |
| 3. Cursos de promoción y perfeccionamiento: | |
| Diplomas certificaciones | |
| 4. Valoración de puestos desempeñados | |
| 5. Otros méritos | |

Totales

Convocatoria
O. M.

SOLICITA le sean adjudicados los puestos de trabajo que
 figuran en hoja aparte, de entre los ofrecidos en el anexo I de la
 presente convocatoria.

Madrid, de 198
 (Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.-Plaza del Rey,
 número 1. 28004-MADRID.

Solicitud de plazas vacantes

	Código	Centros	Localidad	Nivel
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

a de de 1986.
 (Firma)

1252

ORDEN de 13 de enero de 1986 por la que se convoca
 concurso de traslados para cubrir plazas vacantes del
 Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y con objeto de realizar una distribución de los efectivos previa a la asignación de los destinos que correspondan a los opositores aprobados en las pruebas selectivas anunciadas por Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se hace necesario proceder a la convocatoria oportuna del concurso de traslado entre los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, que atiendan los legítimos derechos de quienes ya incorporados a las tareas de la función pública opten por cambiar de puesto de trabajo y de aquellos otros que, procediendo de diferentes situaciones administrativas, deseen reincorporarse al servicio activo.

En su virtud, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y del Decreto 2169/1984,

Este Ministerio ha resuelto convocar el presente concurso de traslados para cubrir vacantes en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, adscrito al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de diciembre.

Segunda.-Los funcionarios de carrera del Cuerpo señalado en la base anterior podrán tomar parte en esta convocatoria siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas, si en el momento de la terminación de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia a la Comunidad Autónoma, o tres años desde que resultaron trasladados a través de las ofertas de empleo o concursos especiales para las Comunidades Autónomas.
- Suspensión, estando obligados a cumplir los requisitos previstos en la base novena.

e) Excedencia voluntaria, si hubieran cumplido en dicha situación de excedencia el plazo mínimo de dos años, previsto en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

f) Excedencia forzosa.

g) Y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado, 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional o en comisión de servicios están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las plazas de la localidad donde tengan el destino provisional, los primeros, y todas las plazas de la localidad en que se encuentren desempeñando la comisión, los segundos.

Tercera.-Podrán solicitarse cuantas vacantes se encluyen en el anexo I de la presente Orden, por orden de preferencia y haciendo constar claramente el nivel asignado a la plaza solicitada, si ésta lo tuviere. Asimismo podrán solicitarse las plazas que resulten vacantes en este concurso de traslados, así como las resultas de los concursos de libre designación que actualmente se encuentran convocados.

Cuarta.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.-La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Años de servicio como funcionario de carrera prestados a la Administración: 0,10 puntos por año de servicio completo, hasta un máximo de 2 puntos..